

Año XC  
Martes  
17 de Febrero de 2015



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

**BOCCE**  
Nº 5.444  
**ORDINARIO**

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

#### DISPOSICIONES GENERALES

- 287.- Acuerdo del Pleno de la Asamblea de fecha 5 de febrero de 2015, por el cual se anula el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora de concesión de Cédulas de Habitabilidad y Control de las Condiciones mínimas de Habitabilidad.
- 290.- Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- 291.- PROCESA.-Plan General de Control de las acciones y subvenciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, ejercicio 2015.
- 292.- Aprobación del listado provisional correspondiente a la convocatoria de ayudas para estudios en Centro de Educación para Adultos, durante el curso 2014/2015 (Becas Segunda Oportunidad).

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

- 284.- Decreto de fecha 6 de febrero de 2015, por el cual se designa suplente de la Consejera de Fomento, durante su ausencia, al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 280.- Notificación a D. Manuel González Bolorino, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.
- 281.- Notificación a D. Francisco Pino Alcántara, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.



**CEUTA**  
D.L.: CE.1-1958

# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

282.-Notificación a D. Yunes Mohamed Amar, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

283.-Notificación a D<sup>a</sup>. Nadia Hamido Mohamed, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

## **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA SECRETARÍA GENERAL**

289.-Notificación a D. Abdelhilah Layachi Mohamed, relativa al expediente 8/2015/AF.

## **EJERCITO DE TIERRA. USBAD CEUTA UNIDAD EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS**

293.-Notificación a Mohamed Abdelkader Madani, relativa al expediente de obras sin autorización nº 5/2014.

294.-Notificación a D. Mustafa Mohamed Mohamed, relativa al expediente de obras sin autorización nº 6/2014.

## **SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA**

288.-Notificación a D. Faical Rais El Fenni El Fenni y a D. Francisco Jesús León Martín, relativas a expedientes de solicitud de prestaciones.

## **ADMINISTRACION DE JUSTICIA JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 1 DE CEUTA**

279.-Notificación a D<sup>a</sup>. Francisca Pavón Campos, relativa a Expediente 406/2014 Trabajos en Beneficio de la Comunidad.

285.-Notificación a D. Bilal Ghif Amar, relativa a Expediente 28/2015 Refundición de Condenas.

286.-Notificación a D. Bilal Ghif Amar, relativa a Expediente 449/2014 Recurso de Alzada.



**CEUTA**

D.L.:

CE.1-1958

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**287-** A los efectos oportunos se da traslado del Acuerdo adoptado por el Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2015.

**ACUERDO**

Anular el art. 15 de la Ordenanza reguladora de la concesión de Cédulas de Habitabilidad y Control de las Condiciones Mínimas de Habitabilidad en cumplimiento de las Sentencias firmes del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de fecha 4 y 5 de diciembre de 2014.

Ceuta a, 10 de febrero de 2015.

Vº Bº

EL PRESIDENTE  
Juan Jesús Vivas Lara.

LA SECRETARIA GENERAL  
Mª Dolores Pastilla Gómez.

**290-** El Pleno de la Asamblea, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2015, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

De acuerdo con establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente que se encuentra de manifiesto en las dependencias de Tesorería, sito en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª Planta, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el periodo de información pública, se entenderá aprobada definitivamente la modificación del Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta, 5 de febrero de 2015.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

**291-** El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 25 de junio de 2013 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

Los Fondos Estructurales son el mecanismo de la Unión Europea para promover el desarrollo armónico del conjunto de la Comunidad. Las Instituciones comunitarias, en colaboración con los Estados miembros y sus regiones, desarrollan acciones e intervenciones encaminadas a reforzar la cohesión económica y social de la Unión.

El Programa Operativo FEDER para Ceuta 2007-2013, fue aprobado por Decisión de la Comisión C(2007)5720, de 20 de noviembre de 2007. El Programa Operativo FSE para Ceuta 2007-2013 fue aprobado por la Comisión, mediante Decisión C(2007)6358, de 11 de diciembre de 2007. El Fondo de Cohesión destinado a Ceuta durante el periodo 2007-2013, fue aprobado por la Comisión el 7 de diciembre de 2007, mediante la aprobación de la Decisión C(2007)63.15.

El Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta nº 4.804 de 30 de diciembre de 2008, en el que se publica el acuerdo de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por el que se presta conformidad al contenido

de los Programas Operativos del Fondo Social Europeo y Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para Ceuta para los periodos 2007-2013, así como la encomienda a PROCESA de la gestión administrativa y financiera del mismo, en cuanto a la realización de cobros, pagos y control.

La Sociedad de Fomento, PROCESA, es la entidad delegada por la Ciudad Autónoma de Ceuta para la gestión del conjunto de recursos financieros provenientes de la Unión Europea, con la cofinanciación de la Ciudad Autónoma, especialmente la gestión de los Programas Operativos para Ceuta. Asimismo, y en cumplimiento de su objeto social, PROCESA, atiende y ejecuta cualquier otro encargo que la Ciudad Autónoma pueda encomendarle en materia socioeconómica.

El Departamento de Seguimiento y Control de PROCESA, constituye el primer nivel de control sobre las actuaciones, y como tal debe asegurar la realidad de la ejecución de la actuación, la subvencionalidad de la misma, el respeto de las Políticas Comunitarias y el cumplimiento de las normas de aplicación.

La función de comprobación está sujeta al principio de planificación, sujetándose anualmente a un Plan Anual de Control elaborado por el departamento de control e inspección, que reflejara las actuaciones ordinarias previstas para el ejercicio, así como su ámbito, alcance y contenido.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan General de Control de las acciones y subvenciones cofinanciadas con Fondos Estructurales 2015, que se adjunta a esta Resolución como documento anexo.

**SEGUNDO.-** Dar publicidad, en legal forma, al Plan General de Control 2015.

**TERCERO.-** Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado –Contencioso-Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente Resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

LA SECRETARIA GENERAL  
POR EL TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Juan Manuel Verdejo Rodriguez

**ANEXO:**

**PLAN GENERAL DE CONTROL DE ACCIONES Y SUBVENCIONES COFINANCIADAS CON FONDOS ESTRUCTURALES**

**EJERCICIO 2015**

El departamento de Seguimiento y Control de la Sociedad de Fomento PROCESA, es el encargado de realizar los controles ordinarios de los distintos modos de gestión de los Fondos Estructurales, con intención de mejorar la calidad de los sistemas de gestión y control, y facilitar las tareas de comprobación, se ha realizado el siguiente Plan General de Control para el ejercicio 2015.

**I.- OBJETO:**

Es objeto del presente Plan, establecer el marco de los criterios generales que han de regir la planificación de las labores de control e inspección para el periodo determinado, concretando como plan de trabajo ordinario del Departamento de Control de la Sociedad de Fomento PROCESA, efectuando un control interno de prevención y detección de irregularidades desde dos ámbitos distintos:

**Control interno previo al pago**, mediante la comprobación administrativa, financiera, técnica y física de los expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento 1828/2006, de 11 de diciembre de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER, FSE, FC, para el periodo 2007-2013.

**Control interno posterior**, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la concesión, para todas aquellas subvenciones que hayan sido efectivamente pagadas en ejercicios anteriores con cargo a los Programas FEDER, FSE y FC, para el periodo de programación 2007-2013.

Todo ello con independencia de los controles externos paralelos que puedan llevarse a cabo por la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la Administración Central, los organismos de la Unión Europea, así como por los profesionales contratados al efecto.

### **CONTROL INTERNO:**

Durante el ejercicio 2015, se realizarán los siguientes:

#### **A).- Como control interno previo al pago de las subvenciones.**

Se realizarán las tareas de comprobación previas al pago de las acciones y subvenciones que se efectúen durante la anualidad 2015 para el periodo de programación 2007-2013 para los Fondos FEDER, FSE y FC, verificando el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas en las Bases Regulatorias de aplicación, así como la comprobación de la realización de las inversiones y otras acciones que se deriven de la concesión, de todo lo procedido se levantará el correspondiente acta de la visita in situ y reportaje fotográfico.

Este control interno de verificación administrativa, financiera, técnica y física previsto en el artículo 13 del Reglamento 1828/2006, de la Comisión, se realizará sobre todos los expedientes administrativos cuyos pagos se efectúen en la anualidad 2015, para los Fondos FEDER, FSE y FC.

Siendo las actuaciones a realizar las siguientes:

##### 1º.- Verificación Administrativa:

Tendrá por objeto el análisis exhaustivo de los procedimientos administrativos de diferentes métodos de gestión (contratación, ejecución directa, convenio, subvenciones, otros) que emplean los distintos beneficiarios finales en la ejecución de los proyectos, así como la verificación financiera, especialmente, los pagos realizados y cofinanciados con Fondos Estructurales al objeto de comprobar que los mismos se ajustan a la legalidad vigente, en relación a la subvencionalidad o elegibilidad de los gastos, al mantenimiento de una pista de auditoría suficiente, a la normativa de contratación pública, ayudas estatales, políticas de protección del medio ambiente, de igualdad de oportunidades, información y publicidad.

Así mismo, se realiza la verificación técnica y física de todos los proyectos.

##### 2º.- Verificaciones sobre el terreno:

En cualquier caso, todos los expedientes incluirán pruebas de cumplimiento del objeto y de la entrega de bienes, que se llevarán a cabo mediante visitas “in situ” a los beneficiarios finales sobre una muestra de los proyectos cofinanciados.

Del resultado de las actuaciones se elaborará el correspondiente informe, y sin perjuicio de los controles externos posteriores que se puedan realizar sobre las mismas intervenciones.

#### **B).- Como control interno posterior al pago de la subvención.**

Se realizarán las labores de comprobación y verificación de todas las actuaciones ejecutadas en ejercicios anteriores, al objeto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones aparejadas a la concesión.

- **Verificación de los expedientes que integran el Programa Operativo FEDER, FSE y FC para Ceuta 2007-2013**, al objeto de verificar todas aquellas subvenciones abonadas en el ejercicio 2012, según listado facilitado por el departamento contable.

Los expedientes que se verificarán son todos aquellos que se incorporan al documento anexo I del presente Plan de Control 2015.

- **Verificación semestral de los expedientes que integran la certificaciones de pago con cargo al Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013**, al objeto de verificar en todas ellas el cumplimiento del mantenimiento del empleo, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de aplicación.

### **CONTROL EXTERNO**

Con carácter externo, está prevista la contratación pública de los servicios de auditorías relativos al control del 100% de las operaciones sujetas al control del artículo 13 del Reglamento 1828/2006, sobre los expedientes que componen los siguientes:

- 1º.- Programa Operativo FEDER para Ceuta 2007-2013.
- 2º.- Programa Operativo FSE para Ceuta 2007-2013.
- 3º.- Programa FEDER- FC para España 2007-2013.
- 4º.- Programa de Cooperación de Transfronteriza 2007-2008.
- 5º.- Cualquier otro Programa, Iniciativa o Acción que pudieran ser objeto de control.

Así mismo, se realizarán por la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, los controles relativos al artículo 62.B) del Reglamento 1083/2006.

### **II.- AMBITO DE APLICACIÓN:**

Las actuaciones del Departamento de Control se desarrollarán:

- a).- En todo el término municipal
- b).- A todos los beneficiarios, entidades colaboradoras y terceros relacionados con el objeto de la subvención.
- c).- Todas las subvenciones concedidas, de forma previa al pago.
- d).- Subvenciones efectivamente pagadas durante el ejercicio 2012, para el Programa Operativo FEDER, FSE y FC para el periodo 2007-2013.
- e).- Cualquier otras actuaciones que pudieran ser encomendadas.

### **III.- ACTUACIONES:**

Las actuaciones de carácter ordinario a llevar a cabo por el Departamento de Control podrán ser:

- a).- De comprobación e investigación:

Las actuaciones de comprobación e investigación tendrán por objeto verificar el cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones impuestas con motivos de la concesión de la subvención.

Esta actuación se realizará de forma previa al pago para todas aquellas ayudas o subvenciones que hayan sido otorgadas y cuyo pago se efectúe durante el ejercicio 2015, para el periodo 2007-2013, para los Fondos FEDER, FSE y FC.

Y se extenderá a todas las actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales pagadas durante el ejercicio 2012 realizadas con cargo al FSE, FEDER y FC (2007-2013).

- b).- De obtención de información:

Son aquellas que tienen por objeto el conocimiento de los datos o antecedentes de cualquier naturaleza que obren en poder del beneficiario o entidad colaboradora, que pudiera tener trascendencia sobre el objeto de la subvención. En cuanto a la obtención de información de los expedientes de ejecución de obras se atenderá a la documentación integrada en los mismos, y las visitas giradas a las obras por los profesionales correspondientes.

- c).- De informe y asesoramiento:

El Departamento de Control de PROCESA, informará y asesorará, cuando así le sea solicitado, por los órganos superiores y los demás que integran los servicios de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.

**IV.- COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN SOCIAL**

Para el buen desempeño de las actuaciones encomendadas al Departamento de Inspección y Control de PROCESA, será preciso la coordinación y colaboración mutua con:

Otros departamentos de la Sociedad

El resto de las Unidades, Departamentos o Servicios de las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Ceuta y de cualquiera de sus organismos públicos de ellas dependientes.

Otros Organismos Públicos, en virtud del Principio General de Colaboración Mutua en las relaciones entre las Administraciones Públicas.

Entidades privadas o institucionales u organizaciones representativas de sectores o intereses sociales, laborales, empresariales o profesionales, en virtud del Principio de Colaboración Social en la aplicación de los tributos y ayudas públicas.

## ANEXO

**RELACION DE SUBVENCIONES EJECUTADAS EN EL EJERCICIO 2012 DENTRO DE LAS AC-  
TUACIONES COFINANCIADAS CON CARGO A LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER, FSE y  
FC PARA CEUTA 2007-2013.**

BENEFICIARIO	CIF	SUBVENCION	MEDIDA
Farid Mohamed Layachi	45085679K	4.230,33	2.08
Ferretería Doncel, S.L.	B51009546	6.750,00	1.63
Francisco Javier Peralbo Rodríguez	45077130M	13.549,41	2.08
Calle Larga Publicidad, S.L.	B51009546	21.796,06	2.08
Noor y Mohamed, S.L.	B51002087	21.537,68	2.08
Ana María Torres Valente	45088855T	15.000,00	1.68
Abdelmalik Ahmed Ahmed	41444779K	212,00	taxi
Servicios de Ludoteca, S.L.	45092363N	1.250,00	1.63t
Selica Monfort Loado	45067599L	920,80	taxi
Raju Shivdasani Balani	45080481 K	900,15	2.08
Guardería Wendy, S.L.	B51025955	15.000,00	1.68
Trinitas, S.A.	A11903325	60.000,00	2.08
Ivan Gabarrón Priego	45078879Y	240,00	taxi
TYL Jerez, S.L.	B11860780	1.875,00	2.66
Nauai Mohamed Ahmed	45079527X	2.500,00	2.66
Mohamed Laarbi Amar	45083856S	212,00	taxi
Confederación de Empresarios de Ceuta	G11905452	78.630,57	Innoempresa
Gabitec Ceuta, S.L.	B11958105	2.931,50	Innoempresa
Gabitec Ceuta, S.L.	B11958105	3.983,72	Innoempresa
Lucile Machado	X4969627V	2.500,00	2.66
Abyla Shipping, S.L.	B51027019	2.500,00	2.66
Abyla Shipping, S.L.	B51027019	2.500,00	2.66
Amarres Ceuta, S.L.	B51026037	2.500,00	2.66
Amarres Ceuta, S.L.	B51026037	2.500,00	2.66
Amarres Ceuta, S.L.	B51026037	2.500,00	2.66
Amarres Ceuta, S.L.	B51026037	2.500,00	2.66
Amarres Ceuta, S.L.	B51026037	2.500,00	2.66
Amarres Ceuta, S.L.	B51026037	2.500,00	2.66
Amarres Ceuta, S.L.	B51026037	2.500,00	2.66
Amarres Ceuta, S.L.	B51026037	2.500,00	2.66
Amarres Ceuta, S.L.	B51026037	2.500,00	2.66
Abyla Shipping, S.L.	B51027019	2.500,00	2.66
Abyla Shipping, S.L.	B51027019	2.500,00	2.66
Abyla Shipping, S.L.	B51027019	2.500,00	2.66
Abyla Shipping, S.L.	B51027019	2.500,00	2.66
Abyla Shipping, S.L.	B51027019	2.500,00	2.66
Abyla Shipping, S.L.	B51027019	2.500,00	2.66
Abyla Shipping, S.L.	B51027019	2.500,00	2.66
Abyla Shipping, S.L.	B51027019	2.500,00	2.66
Abyla Shipping, S.L.	B51027019	2.500,00	2.66
Dagamar Sanlucar, S.L.U.	B72138274	10.963,09	2.66

Dagamar Sanlucar, S.L.U.	B72138274	10.963,09	2.66
Sirene Ceuta, C.B.	E51026151	4.500,00	1.63
Sirene Ceuta, C.B.	E51026151	4.500,00	1.63
Sirene Ceuta, C.B.	E51026151	4.500,00	1.63
Africana de Contratas y Construcciones, S.L.U	B51008068	3.500,00	2.71
Africana de Contratas y Construcciones, S.L.U	B51008068	3.500,00	2.71
Africana de Contratas y Construcciones, S.L.U	B51008068	3.500,00	2.71
Ocean Electyronic Distributions, S.L.	B51005098	2.500,00	1.63t
Almacenes Marisol, S.A.	A11905833	2.500,00	1.63t
Super Cibao, S.L.	B51023935	5.000,00	1.63t
Guardería Wendy, S.L.	B51025955	1.250,00	2.66
Figueroa y Soto Asesores, S.L.	B51017598	1.562,50	1.63t
Corporación de Practicos del Puerto de Ceuta	B51021939	937,50	1.63t
Jose Luis Santos Montes	45070033S	2.500,00	1.63t
Jesus Sevilla Gomez	45068178T	1.250,00	1.63t
Ediciones Ceutil, S.L.	B51017945	2.500,00	1.63t
Miguel Garcia Redondo	45063575C	2.500,00	1.63t
Monreal Transportes Ceuta,S.L.	B51026334	2.500,00	1.63t
Muebles y Cocina de Ceuta, S.L.	B51017218	2.250,00	1.63
A. Mateos & Sons Spain, S.L.	B72163918	2.500,00	1.63t
La vaquita Ceuta, S.C.	J51025971	4.500,00	1.63
La vaquita Ceuta, S.C.	J51025971	4.500,00	1.63
La vaquita Ceuta, S.C.	J51025971	4.500,00	1.63
Noel Supermercado, S.L.	B51024453	15.000,00	1.63t
Gorostiza y Diaz Crespo, S.L.	B51024347	4.500,00	1.63
Gorostiza y Diaz Crespo, S.L.	B51024347	4.500,00	1.63
Manteluso, S.L.	B51026268	4.500,00	1.63
Josantos Inmobiliaria, S.L.	B51010916	4.500,00	1.63
Victor Ivan Casado Vega	45101896T	2.250,00	1.63
Servicios y Repuestos Marítimos, S.L.	B11906633	2.500,00	1.63t
Africa de las Heras Martinez	45057300R	1.250,00	1.63t
Africa de las Heras Martinez	45057300R	2.500,00	1.63t
Valero Sport and Bike, S.L.U.	B51026847	4.500,00	1.63
Valero Sport and Bike, S.L.U.	B51026847	4.500,00	1.63
Juan Jose Rodriguez Astorga	45081738J	2.250,00	1.63
Juan Jose Rodriguez Astorga	45081738j	4.500,00	1.63
Africana de Contratas y Construcciones, S.L	B51008068	8.507,50	Innoempresa
Jose Antonio Reinoso	45071473Y	4.500,00	1.63
Maria Paz Becerra Rodriguez	45084800Q	2.500,00	1.63t
East-West Iberica, S.L.	B11951977	2.500,00	1.63t
Antonio Manuel Alcantara Astorga	45086774N	4.500,00	1.63

Juan Antonio Montero Garrido	45072925D	4.500,00	1.63
Gobind Vashi Mahtani	45069307W	3.375,00	1.63
Trinitas, S.A.	A11903325	6.875,00	1.63t
Trinitas, S.A.	A11903325	1.562,50	1.63t
Estefania Dominguez Campoy	45109179S	2.250,00	1.63
Noel Supermercado, S.L.	B51024453	2.500,00	1.63t
Noel Supermercado, S.L.	B51024453	2.500,00	1.63t
Noel Supermercado, S.L.	B51024453	2.500,00	1.63t
Noel Supermercado, S.L.	B51024453	2.500,00	1.63t
María Elena García Casado	45076545H	1.800,00	1.68
Inmaculada Becerra Fernández	45077237C	15.000,00	1.68
Raquel Hidalgo Espinosa	45097350P	2.771,51	1.68
Miguel Garcia Redondo	45063575C	2.500,00	1.63t
Elina Griselda Triay	X1729193F	9.000,00	1.63
Patricia Marañez Buron	45078350Y	2.500,00	1.63t
María del Carmen Ayala Velasco	45095572R	15.000,00	1.68
Servimensa, S.L.	B11951621	4.500,00	1.63
Hermanos Nuñez Castaño, S.L.	B11956463	8.905,78	2.08
Hermanos Nuñez Castaño, S.L.	B11956463	12.716,32	2.08
Rosa Hidalgo Romero	31851080J	15.000,00	1.68
Jose Luis Santos Montes	45070033S	1.562,50	1.63t
Noel Supermercado, S.L.	B51024453	2.500,00	1.63t
La vaquita Ceuta, SC	J51025971	4.500,00	1.63
La vaquita Ceuta, SC	J51025971	4.500,00	1.63
Colegio de Abogados de Ceuta	Q1163003E	6.601,50	Innoempresa
Superdrink, S.L.	B51022275	4.500,00	1.63
Dagamar Sanlucar, S.L.U.	B72138274	12.232,80	2.66
Dagamar Sanlucar, S.L.U.	B72138274	12.232,80	2.66
Reduan Mesaud Laarbi	45095086K	4.500,00	1.63
Nora Ahmed Abderrahman Kahlun	45086010F	4.500,00	1.63
Super Cibao, S.L.	B51023935	27.000,00	1.63
Super Cibao, S.L.	B51023935	4.500,00	1.63
Yusef Dris Mohamed	45089275Y	2.500,00	1.63t
Mantenimiento Maquinaria del Estrecho, S.L.	B51024909	2.500,00	1.63t
Ceutamatic, S.L.	B11905270	2.500,00	1.63t
Manuel López Fernández	33894872W	1.500,00	1.68
Guardería Wendy Ceuta, S.L.	B51025955	1.375,84	2.66
Rafael Herrero Jiménez	45069626E	2.244,91	2.66
Marina Dog, C.B.	E51023810	1.152,16	2.66
Tania Soria Sánchez	45111713L	3.000,00	2.66
María Dolores Orduña Vallejo	45065757V	15.000,00	1.68

Nasira Abdenvi Abselam Mesaud	45092671K	1.800,00	1.68
Dagamar Sanlucar, S.L.U.	B72138274	6.804,11	2.66
Dagamar Sanlucar, S.L.U.	B72138274	6.804,11	2.66
Teresa Sánchez Martín	45060473T	15.000,00	1.68
Monreal Transportes Ceuta, S.L.	B51026334	2.500,00	1.63t
Yolanda Soto Dominguez	45079189V	1.250,00	1.63t
Patricia Delgado Luque	45106967B	15.000,00	1.68
Gema Segura Gaona	45088496D	13.000,00	1.68
Alicia Sanmartín Jiménez	45112123S	15.000,00	1.68
Mónica Rios Sánchez	31697188Z	15.000,00	1.68
Juan Carlos Borrego Almanza	45080298E	7.772,82	2.08
Pecino y Carmona, C.B.	E51026870	15.000,00	1.68
Alejandro García Murillo	45104252X	15.000,00	1.68
Dagamar Sanlucar, S.L.U.	B72138274	15.000,00	2.66
Muebles y Cocina de Ceuta, S.L.	B51017218	2.500,00	1.63t
Juan Carlos Borrego Almanza	45080298E	6.750,00	1.63
Mustafa Tahar Maimon	45074974B	2.500,00	2.66
Raju Shivdasani Balani	45080481K	1.250,00	2.66
Abyla Shipping, S.L.	B51027019	2.500,00	2.66
Abyla Shipping, S.L.	B51027019	2.500,00	2.66
Ecocceuta, S.L.	B51006971	11.510,94	2.08
Sunshine Iverseas, S.L.	B51005874	2.500,00	1.63t
Coachingdecision, S.L.	B51026631	4.500,00	1.63
Lucía Escamez López	45088322L	1.250,00	1.63t
Delta Universal, S.L.	B51005569	3.000,00	2.66
Canis Familiaris, S.L.	B51028173	1.308,45	2.66
Aquatropic, C.B.	E51026326	13.600,00	1.68
Cristina Bernal Duran	45085608L	10.357,50	1.68
Ceutidelh, S.L.	B51024731	4.500,00	1.63
Ceutidelh, S.L.	B51024731	4.500,00	1.63
Andres Sanchez Rocher	45109496X	9.944,69	1.68
Diana Sanchez Sanchez Cortés	04214685G	8.600,00	1.68
María del Pilar Sánchez Fuentes	45082886B	15.000,00	1.68
Ana Isabel Cristobal Rodriguez	45070083L	6.709,07	1.68
Elina Griselda Triay	X1729193F	1.800,00	1.68
Ingeniería Arquitectura Ceuta, S.C.P.	J51027373	7.112,61	1.68
Juan Carlos Ramirez Sepulveda	45068323F	1.875,00	1.63t
Lucilene Machado	X4969627V	4.500,00	1.63
Obrador García, S.L.	B51006096	2.250,00	1.63
Mercedes Cabrera Lázaro	45073049H	2.400,00	1.68
Andres Serrano Porto	45098127A	2.000,00	1.68

Rodrigo Saenz Hernández	45095535X	2.000,00	1.68
María Luisa Gómez García	40959904D	4.500,00	1.63
Oscar Salguero Santos	45095057S	2.000,00	1.68
Boutiques Club 1988, S.L.	B51012110	2.500,00	1.63t
Raju Shivdasani Balani	45080481K	1.500,00	2.66
Raju Shivdasani Balani	45080481K	1.500,00	2.66
Free Ceuta, S.L.	B51010387	4.500,00	1.63
Free Ceuta, S.L.	B51010387	4.500,00	1.63
Angel Ramón Marfil Atienza	45078877G	2.250,00	1.63
Raju Shivdasani Balani	45080481K	2.500,00	1.63t
Servimensa, S.L.	B11951621	2.250,00	1.63
Aitor Molinary Sastre	45111735H	13.002,15	1.68
Free Ceuta, S.L.	B51010387	4.500,00	1.63
Juan Marcos Rios Quesada	45086846S	1.500,00	1.68
Modycom, C.B.	E51024958	2.250,00	1.63t
Nora Ahmed Abderrahaman Kahlun	45086010F	4.500,00	1.63
Enrique Sanchez Benitez	45053181E	4.500,00	1.63
Nuria Benitez Ponce	45105072W	15.000,00	1.68
Ali Mohamed Mohamed	45093966M	15.000,00	1.68
Bazar Filipe, S.L.	B11958444	2.500,00	1.63t
Bazar Filipe, S.L.	B11958444	2.500,00	1.63t
María del Pilar Sepulveda Alonso	45074824E	15.000,00	1.68
Cristina Torres Carmona	45115806H	15.000,00	1.68
Said Ahmed Mohamed	45090008A	6.896,07	taxi
Said Ahmed Mohamed	45090008A	253,60	taxi
Alberto Jose Jiménez de Parada	45116046M	15.000,00	1.68
Welcome, S.L.	B11905288	1.375,00	1.63t
Inmaculada Guil Carrillo	45078601G	3.000,00	1.63t
Sierra Sánchez, CB	E11958501	4.500,00	1.63
Azulejos y Baños Susy, SLU	B51027571	4.500,00	1.63
Gamero y Ferrer, SL	B11960143	2.500,00	1.63t
Fatima Chairi Kachaf Chairi	45085332L	11.868,35	1.68
Miguel Garcia Redondo	45063575C	2.500,00	1.63t
Silvia Borrego Reina	45087387G	2.400,00	1.68
Maria Del Mar Medinilla Roldan	45080298E	8.628,00	2.08
Carmen Siles Prieto	45023434Z	3.460,22	taxi
Gema Borreguero Obispo	45077295D	4.500,00	1.63
Cristina Torres Carmona	45115806H	13.500,00	1.63
Luis Alberto Lopez Garcia	46399996A	2.000,00	1.68
Yasmina Mohamed Mohamed	45120574W	2.400,00	1.68
Antonio Francisco Aragón Díaz	45090742R	2.000,00	1.68

Gema Borreguero Obispo	45077295D	5.320,00	1.68
Laser Vision Ceuta, SL	B51006534	20.000,00	2.08
Isabel Casas Villa	45046014P	1.169,97	taxi
Miguel de Hoyos, SLU	B11950599	2.500,00	1.63t
Lisan CB Ceuta	E51016988	16.200,00	1.63
Laser Vision Ceuta, SL	B51006534	14.738,72	2.08
Hamed Mohamed Mogarbi	45083236Q	212,00	taxi
Salvador Guerrero Ruiz	45049492J	1.950,00	1.63t
Fatima Hamed Hossain	45086813M	640,00	2.08
Servisociales Canarios, SL	B38736203	4.500,00	1.63
Servisociales Canarios, SL	B38736203	9.230,80	1.63
Servisociales Canarios, SL	B38736203	4.500,00	1.63
Miguel López Mena	45064250M	11.348,50	taxi
Jose Miguel Berrocal González	45101721D	3.000,00	1.68
Alejandro García Murillo	45104252X	3.000,00	2.66
Noelia Carrilero Barrera	45090539M	1.412,04	2.66
Hamido Mohamed Hamadi	45078874D	1.500,00	2.66
Vanessa Estepa Menacho	21671997V	2.400,00	1.68
Yukhon Azeros, SL	B51021749	9.000,00	1.63
Abyla Shipping, S.L.	B51027019	4.500,00	1.63
Patricia Fernández Ponce	45109666L	4.500,00	1.63
Impresos Gunitados Celulares, S.L.	B14892137	4.500,00	1.63
Duarte Asesores Corredurías de Seguros, S.L.	B51026482	4.500,00	1.63
Francisco Sánchez Ortega	45069738L	2.000,00	1.68
Arasti Barca M A, S.L.	B09346453	42.335,54	1.63
Arasti Barca M A, S.L.	B09346453	4.326,92	1.63
Arasti Barca M A, S.L.	B09346453	4.500,00	1.63
Arasti Barca M A, S.L.	B09346453	3.867,19	1.63
Mari Carmen Morilla Dominguez	45075885W	2.400,00	1.68
Almacenes Marisol, S.A.	A11905833	3.000,00	1.63t
Carmen Gonzalez Bermudez	45106586K	2.400,00	1.68
Yasmina Mohamed Hamido	45095966G	6.655,50	1.68
Aluminios Ceuta, S.L.	B51027928	4.500,00	1.63
Electronica Valero, S.L.	B51001212	2.500,00	1.63t
Rosana Maria Muñoz Guerrero	45109952Y	14.000,00	1.68
Hermes Personal Trainers, SLU	B51028314	17.500,00	1.68
Alejandra María Rincón López	32066130J	2.400,00	1.68
Joaquin Sanchez Blanco	45074954Z	2.250,00	1.63
Khali Bassat Warrak	09212482Q	4.500,00	1.63
La Bodega Productos Exclusivos de España, S.L	B51027944	4.500,00	1.63
Said Ahmed Mohamed	45090008A	550,00	taxi



**292-.** La Excm. Sra. Consejera de Educación Cultura y Mujer Dña. María Isabel Deu del Olmo en virtud de decreto de delegación de 18 de junio de 2003 conferido en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 21/06/07 al amparo de lo establecido en el art. 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, los arts. 15 y 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el art. 11.e) del Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente.

### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Por acuerdo de Gobierno de fecha 14-08-14 se aprueba las bases de la convocatoria de ayudas para estudios de segunda oportunidad durante el curso académico 2014/2015, rectificadas por acuerdo de Gobierno de fecha 29-08-14, y publicadas en el BOCCE nº 5397 de 5-914.

Con fecha 13-01-15, el equipo de trabajadores sociales, tras valorar las solicitudes y clasificarlas con arreglo a lo establecido en las bases reguladoras de la citada convocatoria, emite propuesta de resolución provisional de las ayudas para estudios en centros de educación para adultos, curso 2014/2015 ( Becas segunda oportunidad) determinada en los anexos I y II adjunto, relativo al 1º plazo ( 1º cuatrimestre), a tenor de la bases quinta punto 1 de la Convocatoria que nos ocupa.

Consta en el expediente documento contable por importe de 3.600 euros a fin de poder atender las ayudas económicas precitadas con cargo a la partida Becas y ayudas al estudio, 480.00.326.2.012, nº de operación 12015000002866.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

La Base Sexta de la convocatoria que nos ocupa “Examen y valoración de las solicitudes”, establece que el equipo de Trabajadores Sociales de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, actuarán como órgano instructor del procedimiento.

Dicho órgano está habilitado para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular propuesta de resolución.

La Base Séptima “Clasificación de las Solicitudes”, establece que una vez valoradas las solicitudes, el órgano instructor del procedimiento procederá a clasificarlas por orden decreciente de sus puntuaciones totales, resultantes de la suma de los puntos obtenidos.

La Base Octava de la convocatoria “Resolución de solicitudes” establece que practicada la valoración de las solicitudes y clasificadas estas con arreglo a lo establecido en la base anterior, el órgano instructor del procedimiento formulara propuesta de resolución provisional, concediendo a los interesados un plazo de diez días naturales, para que efectúen las alegaciones que estime conveniente, publicándose dicha lista en el BOCCE, en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma o a través de la página web de la Ciudad.

El órgano competente para resolver es la Consejera de Educación, Cultura y Mujer, en virtud de Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 16-6-11.

#### PARTE DISPOSITIVA.-

1º Se resuelve lista provisional correspondiente a la convocatoria de ayudas para estudios en Centros de Educación para adultos durante el curso 2014/2015 ( Becas Segunda Oportunidad) determinada en los anexos I y II adjuntos, relativa al 1º plazo ( 1º cuatrimestre) de la convocatoria que nos ocupa, concediendo a los interesados un plazo de diez días naturales para que efectúen las alegaciones que estimen conveniente.

2º Publicar esta resolución en el BOCCE, en el tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma o a través de la página Web de la Ciudad. Doy fe

LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA

ANEXO I  
LISTADO DE AYUDAS CONCEDIDAS PROVISIONALMENTE

TOT	S.F	U.F	S.L	S.AC.	EDAD	SE	APELLIDOS NOMBRE ALUMNO	DNI	EXP	CUANTÍA
33	5	4	5	5	4	10	ANDALOUSSI AHMED, BUTAINA	45105408Q	91620	300 €
32	10	3	5	5	3	6	GONZALEZ SANCHEZ, VIOLETA	45081045X	80925	300 €
32	5	7	5	5	3	7	ALI MOHAMED, ZURIA	45089114J	93897	300 €
30	3	6	5	5	3	8	CHAIDA ALYLOUCH	Y0550451Y	92145	300 €
28	3	3	5	5	3	9	ABDESELAM AHMED, EKRAM	45101067E	93457	300 €
27	0	4	5	5	4	9	TAIEB SARMAN, SALUA	45099121P	94583	300 €
27	0	4	5	5	4	9	ABDEL-LAH ABDESELAM, BTISAM	45096305R	95118	300 €
25	5	6	5	5	2	2	MOHAMED HAMED, FATIMA	45097688R	92463	300 €
25	0	3	5	5	4	8	GOMAR-ZARROUK MOHAMED, AZIZA	45102405A	93231	300 €
24	3	3	1	5	4	8	MOHAMED MEKI, SANA	45104323N	93921	300 €
23	3	3	1	5	4	7	MOHAMED HAMED, SAMRA	45114727C	94177	300 €
22	0	4	5	5	2	6	GARCIA LEON, GEMA	45085910E	90917	300 €

ANEXO II  
LISTADO DE AYUDAS NO CONCEDIDAS PROVISIONALMENTE

APELLIDOS NOMBRE ALUMNO	DNI	EXP	MOTIVO DE EXCLUSION
MOHAMED MOHAMED, ANUAR	45097174Q	82413	REALIZA ESTUDIOS EN EL 2013/2014
MEHDI MOHAMED, BATUL	45092072C	83058	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
GARCIA PAJARES, JUAN MANUEL	45084770D	91445	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
SBIHI AHMED, RACHID	45090437H	92453	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
MOHAMED ABDESELAM, NORDIN	45097105D	93657	NO CUMPLE REQUISITO DE EDAD
KASSEM MOHAMED, AWATEF	45097578Y	93755	NO CUMPLE REQUISITO DE EDAD
ABDESELAM MOHAMED, SAIDA	45115001H	91638	REALIZA ESTUDIOS EN EL 2013/2014
CALAHORRANO CASTELLANO, ERICA ALEXANDRA	45176513M	92500	SUPERA RENTA
UGARTE GONZALEZ, GORKA	45110955C	82665	NO APORTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. SUPERA RENTA. ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
SASETA MONFILLO, ALMUDENA	45113735V	83189	NO APORTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
ALI AHMED, FATIMA	45087643F	83847	REALIZA ESTUDIOS EN EL 2013/2014
LOPEZ CASTILLEJO, BORJA	45109002E	84016	REALIZA ESTUDIOS EN EL 2013/2014
MORAT BERJAR, SUSANA	45091147S	90911	SUPERA RENTA
CONTRERAS HIDALGO, MARIA JESUS	45096560T	91366	REALIZA ESTUDIOS EN EL 2013/2014
ROJO BRAVO, EDUARDO	45100093Z	91731	ESTAR MATRICULADO EN EL MISMO CURSO POR SEGUNDA VEZ
EL HICHOU AL-LAL, MERIEM	45098140Q	93919	SUPERA RENTA

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**284-** Por Resolución de esta Presidencia, de 30 de julio de 2.013 (BOCCE 2-08-2013), se nombra a Dña Susana Román Bernet, Consejera de Fomento de la Ciudad de Ceuta, correspondiéndole el ejercicio de las atribuciones sobre las materias propias de dicha Consejería, de conformidad con la estructura orgánica vigente, aprobada mediante Resolución de la Presidencia, de 16 de junio de 2.011.

La Excm. Sra. de Fomento, se ha de ausentar de la Ciudad durante los días de 9 al 15 ambos inclusive, siendo necesario continuar con la prestación de los servicios propios de la Consejería de Fomento.

Considerando que el artículo 17.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la que remite el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quién designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

Teniendo en cuenta asimismo que el apartado 2 del citado artículo 17 señala que la suplencia no implicará alteración de la competencia, HE RESUELTO:

Primero.- Designar suplente de la Consejera de Fomento, a efectos de firma de la Consejería de Fomento, durante su ausencia de la Ciudad, desde el día 9 al 15 de febrero, ambos inclusive, en relación al ejercicio de las competencias delegadas mediante Resolución de la Presidencia de 30 de julio de 2.013, a D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Hacienda y Recursos Humanos.

*Ceuta, 9 de febrero de 2.015*

LA SECRETARIA GENERAL,

P.D.F. Resolución de Secretaria 15.2.2.010

BOCCE nº 4.924 de 25.02.2.010

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL,

Aurora Visiúdo Pérez

VºBº *EL PRESIDENTE,*

*Juan Vivas Lara*

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIRCULACIÓN

**280-** Intentada la notificación preceptiva a D/Dª MANUEL GONZALEZ BOLORINO, con D.N.I. nº 45.052.693-V sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña:

#### NOTIFICACIÓN

DILIGENCIA: En relación al expediente sancionador con nº: 330.396 por infracción de tráfico, se comunica a D/Dª. MANUEL GONZALEZ BOLORINO que ha sido identificado por D/Dª. MOHAMMED ETTOUILEB, titular del vehículo, como conductor responsable de la infracción, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 bis del R.D.L. 339/90. Los datos relativos a la infracción son los siguientes:

-Fecha: 25-09-14 Hora: 11:48

-Matrícula: 5333 HNC Marca: Renault Modelo: Megane

- Lugar de Infracción: Plaza Rafael Gibert      Nº: 3
- Art. Infringido: 171.5A Reglamento General de Circulación.
- Hecho: No respetar la indicación de una marca vial amarilla.
- Causa no notificación: Notificado en parabrisas (Conductor ausente).
- Nº agente: P-244      Puntos a detraer: 0
- Importe de la multa: 80 euros.      Tipo infracción: Leve

En base al art. 74.3, d) en relación con el 80 del R.D.L. 339/90 la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 50% sobre la cuantía inicialmente fijada, si se procede al pago de la misma durante los 20 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia. Según lo determinado en el Anexo II del tan mentado cuerpo normativo, se le podrán detraer 0 puntos.

En virtud del art. 81.1 del citado texto legal se le concede un plazo de 20 días naturales para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Miguel Ramón Cortés Montilla, Jefe Acctal. del Negocio de Circulación, al que podrá recusar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relación a la competencia para sancionar, corresponde a la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad en Decretos de fechas 16-06-11 y 12-04-12.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurren causas de suspensión (art. 92.3 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 12 de Diciembre de 2.014

EL INSTRUCTOR

Miguel Ramón Cortés Montilla

**281-** Intentada la notificación preceptiva a D/Dª FRANCISCO PINO ALCANTARA, con D.N.I. nº 45.064.764-J sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña:

NOTIFICACIÓN

DILIGENCIA: En relación al expediente sancionador con nº: 330.355 por infracción de tráfico, se comunica a D/Dª. FRANCISCO PINO ALCANTARA que ha sido identificado por D/Dª. ANA MARIA GALLARDO GARCIA, titular del vehículo, como conductor responsable de la infracción, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 bis del R.D.L. 339/90. Los datos relativos a la infracción son los siguientes:

- Fecha: 30-09-14      Hora: 09:49
- Matrícula: V 1709 GS      Marca: Ford Modelo: Focus
- Lugar de Infracción: Grupos Juan Carlos I      Nº: S/N
- Art. Infringido: 94.2E.5X Reglamento General de Circulación.
- Hecho: Estacionar encima de la acera.
- Causa no notificación: Notificada en parabrisas.
- Nº agente: P-157      Puntos a detraer: 0
- Importe de la multa: 200 euros.      Tipo infracción: Grave

En base al art. 74.3, d) en relación con el 80 del R.D.L. 339/90 la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 50% sobre la cuantía inicialmente fijada, si se procede al pago de la misma durante los 20 días

naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia. Según lo determinado en el Anexo II del tan mentado cuerpo normativo, se le podrán detraer 0 puntos.

En virtud del art. 81.1 del citado texto legal se le concede un plazo de 20 días naturales para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Miguel Ramón Cortés Montilla, Jefe Acctal. del Negocio de Circulación, al que podrá recusar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relación a la competencia para sancionar, corresponde a la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad en Decretos de fechas 16-06-11 y 12-04-12.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurran causas de suspensión (art. 92.3 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 12 de Diciembre de 2.014

EL INSTRUCTOR

Miguel Ramón Cortés Montilla

**282-** Intentada la notificación preceptiva a D/Dª YUNES MOHAMED AMAR, con D.N.I. nº 45.118.190-X sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña:

#### NOTIFICACIÓN

DILIGENCIA: En relación al expediente sancionador con nº: 329.204 por infracción de tráfico, se comunica a D/Dª. YUNES MOHAMED AMAR que ha sido identificado por D/Dª. SAMIRA AMAR MOHAMED, titular del vehículo, como conductor responsable de la infracción, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 bis del R.D.L. 339/90. Los datos relativos a la infracción son los siguientes:

-Fecha: 04-07-14 Hora: 12:15

-Matrícula: 2886 HCH Marca: Honda Modelo: WW125EX2

-Lugar de Infracción: Paseo de las Palmeras Nº: S/N

-Art. Infringido: 94.2E.5X Reglamento General de Circulación.

-Hecho: Estacionar en zona peatonal.

-Causa no notificación: Conductor ausente (Notificada en parabrisas).

-Nº agente: O-10 Puntos a detraer: 0

-Importe de la multa: 200 euros. Tipo infracción: Grave

En base al art. 74.3, d) en relación con el 80 del R.D.L. 339/90 la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 50% sobre la cuantía inicialmente fijada, si se procede al pago de la misma durante los 20 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia. Según lo determinado en el Anexo II del tan mentado cuerpo normativo, se le podrán detraer 0 puntos.

En virtud del art. 81.1 del citado texto legal se le concede un plazo de 20 días naturales para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Miguel Ramón Cortés Montilla, Jefe Acctal. del Negocio de Circulación, al que podrá recusar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relación a la com-

petencia para sancionar, corresponde a la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad en Decretos de fechas 16-06-11 y 12-04-12.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurran causas de suspensión (art. 92.3 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 12 de Diciembre de 2.014

EL INSTRUCTOR

Miguel Ramón Cortés Montilla

**283-** Intentada la notificación preceptiva a D/Dª NADIA HAMIDO MOHAMED, con D.N.I. nº 45.087.636-T sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña:

#### NOTIFICACIÓN

DILIGENCIA: En relación al expediente sancionador con nº: 330.444 por infracción de tráfico, se comunica a D/Dª. NADIA HAMIDO MOHAMED que ha sido identificado por D/Dª. SAID MUSTAFA AHMED, titular del vehículo, como conductor responsable de la infracción, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 bis del R.D.L. 339/90. Los datos relativos a la infracción son los siguientes:

- Fecha: 22-09-14 Hora: 13:41
- Matrícula: 5895 GNS Marca: Seat Modelo: Exeo
- Lugar de Infracción: Doctora Soraya Nº: s/n
- Art. Infringido: 94.2A.5P Reglamento General de Circulación.
- Hecho: Estacionar en zona destinada al transporte público urbano.
- Causa no notificación: Notificado en parabrisas (Conductor ausente).
- Nº agente: P-103 Puntos a detraer: 0
- Importe de la multa: 200 euros. Tipo infracción: Grave

En base al art. 74.3, d) en relación con el 80 del R.D.L. 339/90 la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 50% sobre la cuantía inicialmente fijada, si se procede al pago de la misma durante los 20 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia. Según lo determinado en el Anexo II del tan mentado cuerpo normativo, se le podrán detraer 0 puntos.

En virtud del art. 81.1 del citado texto legal se le concede un plazo de 20 días naturales para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Miguel Ramón Cortés Montilla, Jefe Acctal. del Negociado de Circulación, al que podrá recusar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relación a la competencia para sancionar, corresponde a la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad en Decretos de fechas 16-06-11 y 12-04-12.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurran causas de suspensión (art. 92.3 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 12 de Diciembre de 2.014

EL INSTRUCTOR

Miguel Ramón Cortés Montilla

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**289-** El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de Costas que se indica, instruido por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado o hallarse en paradero desconocido:

DENUNCIADO/A	Nº EXP.	Artículo INFRINGIDO	FECHA DEL ACTO
D. ABDELHILAH LAYACHI MOHAMED NIF. 45.098.579H	8/2015/AF	Art. 24.2 Ley de Costas.	27/01/2015

El expediente se encuentra a disposición del interesado para su consulta, en la sede de la Delegación del Gobierno, C/ Beatriz de Silva, 4, Ceuta; pudiendo comparecer en este Organismo en el plazo de **quince días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y formular alegaciones.

Ceuta, a 12 de febrero de 2015

LA JEFA DE SERVICIO

Laura Manzano Palomo

**EJERCITO DE TIERRA. USBAD CEUTA**

**UNIDAD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS**

**293-** DON JOSE VICENTE MALENO DUEÑAS BRIGADA DE CABALLERÍA, CGET,ESB,INSTRUCTOR DE LA UNIDAD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA USBAD “CEUTA”, E INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DE OBRAS SIN AUTORIZACIÓN EN ZONA DE SEGURIDAD Nº. 05/2014, SEGUIDO A DON MOHAMED ABDELKADER MADANI, NIF. 45078891H, HACE SABER:

Que mediante la presente publicación se hace pública la notificación a **DON MOHAMED ABDELKADER MADANI, (NIF. 45.078.891-H)**, y domicilio en la **Playa de Benítez.- Núm. 33.- 51004 Ceuta**, haciéndole saber que:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Instrucción núm. 167/1999, de 24 de Junio, del Subsecretario de Defensa, sobre tramitación de procedimientos administrativos en el ámbito del Ministerio de Defensa, comunico a Vd., trámite al Expediente Sancionador **Nº. 05/2014**, teniendo en cuenta que por el encartado, se ha realizado una obra consistente en **“LA AMPLIACIÓN DEL CUARTO DE BAÑO Y REPARACIÓN DEL TEJADO, EN MAMPOSTERÍA, DENTRO DE LA ZONA DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES MILITARES DE LOMA LARGA-SERRALLO”**, según **Orden 36/1993, de 14 de abril, (B.O.D. Núm. 81)**.

Sin la preceptiva autorización Administrativa, significándose que este expediente sancionador ha sido tramitado con sujeción al procedimiento previsto en el Real Decreto 969/1994, de 13 de mayo, por el que

se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, de las materias de zonas de interés para la Defensa Nacional, reclutamiento para la el Servicio Militar y Seguridad Social de la Fuerzas Armadas, cuyo artículo 1, se remite a lo preceptuado en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, con las singularidades que se establecen en el antes citado Real Decreto 969/1994, de 13 de mayo, y los artículos 96 y siguientes del Reglamento de la Ley de Zonas de Interés para la Defensa Nacional, asimismo será sancionable, como infracción continuada, la realización de una pluralidad de acciones u omisiones, que infrinjan el mismo o semejantes preceptos administrativos, en ejecución de un plan preconcebido o aprovechando idéntica ocasión.

Por el EXCMO. SR. GENERAL JEFE DE LA SEGUNDA SUBINSPECCION GENERAL DEL EJERCITO, se acordó la incoación del presente expediente sancionador mediante acuerdo de fecha **21/05/2014**.

**QUE EL INTERESADO HA SIDO CITADO REPETIDAMENTE A CUANTAS RESOLUCIONES Y TRAMITES SE HAN INCOADO EN ESTE EXPEDIENTE MEDIANTE TELEGRAMA, BUROFAX Y PUBLICACIONES EN BOCCE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, A NINGUNA DE LAS CUALES ACUDIÓ EL INTERESADO.**

En dichas notificaciones se contiene la identidad de la Autoridad competente para resolver el expediente y la del Instructor y Secretario del procedimiento, **Así como al NOMBRAMIENTO DE NUEVO INSTRUCTOR EN LA PERSONA DEL BRIGADA DON JOSE VICENTE MALENO DUEÑAS**, al haber pasado a la situación de Reserva el Instructor **SUBTENIENTE DON JAIME LUCAS RAMOS**, en fecha **11 de septiembre de 2014**, disponiendo de un plazo de **quince días** para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime conveniente, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse, haciendo expresa advertencia al mismo de que en caso de continuar dichas obras se podrá incurrir en **DELITO DE DESOBE- DIENCIA, del artículo 556, del Código Penal.**

Que al amparo de cuanto se establece en el artículo 29, de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, y el artículo 91 del Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, así como las que vulneren lo dispuesto en los artículos 12, 14, 20, 21, 22, 27, 37, y 39, del Reglamento, podrán dar lugar al acuerdo de demolición parcial o total, o a la expropiación, **según los casos**, sin perjuicio de ser sancionadas pecuniariamente, según su entidad o importancia objetiva, y la intencionalidad de su autor.

Que la primera Valoración de las obras realizadas, efectuadas por el Teniente Coronel, Ingeniero de Construcción Jefe de la Comandancia de Obras, asciende a **VEINTISIETE MIL EUROS, (27.000.- €)**. Que se efectuó una segunda valoración por la misma COBRA 2, (habiendo hecho dicha Comandancia de Obras, acto de presencia en la propiedad objeto de la valoración), **y se ratificó en la valoración de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000.- €), Informe que figura en el expediente.**

A la vista de la obra realizada, de la valoración de la misma y de los documentos obrantes en el expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta de que la obra puede ser legalizable una vez subsanados los trámites correspondientes, en aplicación del artículo 269 del TRLS'92, que se refiere a las "obras legalizables" (con multa de hasta el 5%, del valor de la obra realizada), y no legalizables (con multa de hasta el 30%, del valor de la obra), por el Sr. Instructor **PROCEDE EL SANCIONAR A DON MOHAMED ABDELKADER MADANI, (NIF. Nº. 45.078.891-H)**, con la multa de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS, (1.350.- €)**, como responsable de la infracción administrativa especificada en el apartado segundo de esta propuesta de resolución.

Que para la imposición de la sanción, se ha tenido en consideración, lo dispuesto en el artículo 269 del TRLS'92, que se refiere a las "obras legalizables" (con multa de hasta el 5%, del valor de la obra realizada),

Una vez efectuados los trámites preceptivos para el conocimiento de los hechos al interesado, sin comparecencia de este a ninguno de los trámites referidos, procede notificación pública, para conocimiento del mismo, con la indicación de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, del Real Decreto 1698/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, podrá presentar alegaciones en un plazo que no exceda de **QUINCE DÍAS**, desde la fecha de publicación, transcurridos los cuales, sin la comparecencia del expedientado, el Señor Instructor dispondrá se proceda a la continuación de los trámites del expediente.

Ceuta a 13 de febrero de 2015.

EL INSTRUCTOR

José Vicente Maleno Dueñas

**294.-** DON JOSE VICENTE MALENO DUEÑAS BRIGADA DE CABALLERÍA, CGET, ESB, INSTRUCTOR DE LA UNIDAD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA USBAD “CEUTA”, E INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DE OBRAS SIN AUTORIZACIÓN EN ZONA DE SEGURIDAD Nº. 06/2014, SEGUIDO A DON MUSTAFA MOHAMED MOHAMED, NIF 45091786X, HACE SABER:

Que mediante la presente publicación se hace pública la notificación a **DON MUSTAFA MOHAMED MOHAMED, (NIF. 45.091.786-X)**, y domicilio en la **Playa de San Amaro Núm. 2.- 51001 Ceuta**, haciéndole saber que:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Instrucción núm. 167/1999, de 24 de Junio, del Subsecretario de Defensa, sobre tramitación de procedimientos administrativos en el ámbito del Ministerio de Defensa, comunico a Vd., trámite al Expediente Sancionador **Nº. 06/2014**, teniendo en cuenta que por el encartado, se ha realizado una obra consistente en **“EL LEVANTAMIENTO DE UNA VIVIENDA DE TRES PLANTAS, EN MAMPOSTERIA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 550 METROS CUADRADOS, EN LA PARCELA 129, SITA EN BARRIADA DEL “POSTIGO”, EN TERRENOS DE PROPIEDAD PARTICULAR, DENTRO DE LA ZONA DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES MILITARES DE “EL JARAL – GARCIA ALDAVE”, según Orden 36/1993, de 14 de abril, (B.O.D. Núm. 81).**

Sin la preceptiva autorización Administrativa, significándose que este expediente sancionador ha sido tramitado con sujeción al procedimiento previsto en el Real Decreto 969/1994, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, de las materias de zonas de interés para la Defensa Nacional, reclutamiento para la el Servicio Militar y Seguridad Social de la Fuerzas Armadas, cuyo artículo 1, se remite a lo preceptuado en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, con las singularidades que se establecen en el antes citado Real Decreto 969/1994, de 13 de mayo, y los artículos 96 y siguientes del Reglamento de la Ley de Zonas de Interés para la Defensa Nacional, asimismo será sancionable, como infracción continuada, la realización de una pluralidad de acciones u omisiones, que infrinjan el mismo o semejantes preceptos administrativos, en ejecución de un plan preconcebido o aprovechando idéntica ocasión.

Asimismo será sancionable, como infracción continuada, la realización de una pluralidad de acciones u omisiones, que infrinjan el mismo o semejantes preceptos administrativos, en ejecución de un plan preconcebido o aprovechando idéntica ocasión.

Que en el actual expediente **Nº. 06/2014**, queda incluido todo lo tramitado en el expediente afectado de caducidad **Nº. 08/2013**, para la mejor comprensión y tramitación del actual expediente

Que dentro del plazo legalmente establecido **NO** presenta alegaciones a la **Notificación de Inicio de Expediente Sancionador, AL NO HABER ACUDIDO A ESTA, NI A NINGUNA OTRA NOTIFICACIÓN DE COMPARECENCIA.**

Que al amparo de cuanto se establece en el artículo 29, de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, y el artículo 91 del Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, al señalar que las infracciones de las disposiciones prohibitivas, o limitativas que se contengan en los Decretos por los que se establecen las Zonas de Interés para la Defensa Nacional, así como las que vulneren lo dispuesto en los artículos 12, 14, 20, 21, 22, 27, 37, y 39, del Reglamento, podrán dar lugar al acuerdo de demolición parcial o total, o a la expropiación, según los casos, sin perjuicio de ser sancionadas pecuniariamente, según su entidad o importancia objetiva, y la intencionalidad de su autor. haciendo expresa advertencia al mismo de que en caso de continuar dichas obras se podrá incurrir en **DELITO DE DESOBEDIENCIA, del artículo 556, del Código Penal.**

La Valoración de las obras realizadas, efectuadas por el Teniente Coronel, Ingeniero de Armamento y Construcción Jefe de la Comandancia de Obras, asciende a **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIEN-TOS EUROS, (157.500.- €)**

A la vista de la obra realizada, de la valoración de la misma y de los documentos obrantes en el expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta de que la obra puede ser legalizable una vez subsanados los trámites correspondientes, en aplicación del artículo 269 del TRLS'92, que se refiere a las "Obras Legalizables" (con multa de hasta el 5%, del valor de la obra realizada), y "No Legalizables" (con multa de hasta el 30%, del valor de la obra), el Sr. Instructor **PROCEDE A SANCIONAR A DON MUSTAFA MOHAMED MOHAMED, (NIF. Nº. 45.091.789-X), con la multa de SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS, (7.875.- €),** como responsable de una infracción administrativa.

Que para la determinación de la cuantía de la sanción, se ha tenido en consideración, por analogía, los criterios establecidos en los artículos 269 del TRLS'92, como "obra legalizable" y sancionada con el 5% del valor de dicha obra.

Una vez efectuados los trámites preceptivos para el conocimiento de los hechos al interesado, sin comparecencia de este, a ninguno de los trámites referidos, procede publicarlos para conocimiento del mismo, con la indicación de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, del Real Decreto 1698/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, podrá presentar alegaciones en un plazo que no exceda de **QUINCE DÍAS**, desde la fecha de publicación, transcurridos los cuales, sin la comparecencia del expedientado, por el Señor Instructor, dispondrá se proceda a la continuación de los trámites del expediente.

Ceuta a 13 de febrero de 2015.

EL INSTRUCTOR

Jose Vicente Maleno Dueñas

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CEUTA

**288-.** Por este Servicio Público se han resuelto expedientes administrativos de denegación, desistimiento, archivo o incompletos pendientes de resolución de las solicitudes de prestaciones presentadas por los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través del presente se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados son:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
EL FENNI EL FENNI, FAICAL RAIS	X6459286N
LEÓN MARTÍN, FRANCISCO JESÚS	45110241L

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/Pedro de Meneses, 4.

Se advierte que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril (B.O.E. Nº86, de 11 de Abril), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ceuta, 10 de Febrero de 2015  
 EL DIRECTOR PROVINCIAL  
 Fdo. Manuel Sánchez Gallego

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº1 DE CEUTA**

**279-** Don **MANUEL PILAR GRACIA**, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, **HACE SABER:**

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000406/2014 por TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD relativos a FRANCISCA PAVÓN CAMPOS en el que se dictó Decreto en fecha 10.12.14 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"**ACUERDO EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES** relativa al penado FRANCISCA PAVÓN CAMPOS con DNI 52767417N".

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, a FRANCISCA PAVÓN CAMPOS de ignorado paradero, se expide el presente en la ciudad de Ceuta de febrero de dos mil quince. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL

**285-** Don **MANUEL PILAR GRACIA**, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, **HACE SABER:**

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000028/2015 por REFUNDICIÓN DE CONDENAS relativos a BILAL GHIF AMAR en el que se dictó auto en fecha 2- feb - 20 15 cuya parte dispositiva es la siguiente :

"**APRUEBO EL PROYECTO DE REFUNDICIÓN DE CONDENAS** remitido por el Centro Penitenciario de Ceuta, en relación con las impuestas al interno BILAL GHIF AMAR con NIS 2010021215 y en las ejecutorias 234/14 del Juzgado de lo Penal núm . 1 de Ceuta y 554/14 del Juzgado de lo Penal núm . 2 de Ceuta con un resultado de 1

año 0 meses 0 días y 0 años 6 meses y 0 días respectivamente equivalen te a 54 5 (quinientos cuarenta y cinco) días . Le es abonado el tiempo en prisión preventiva que asciende a 244 (doscientos cuarenta y cuatro) días , lo que determina un total de días de condena pendientes de cumplimiento de 301 (trescientos uno) días que comenzó a cumplir el día 9.04.14 y terminará el día 3.02.15".

Y para que sirva de notificación resolución recaída en el Expediente firme y contra la mismo cabe interponer recurso en el plazo de tres días a BILAL GHIF AMAR de ignorado paradero, se expide el presente en la ciudad de Ceuta a once de febrero de dos mil quince. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL

**286-** Don **MANUEL PILAR GRACIA**, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, **HACE SABER:**

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000449/2014 por RECURSO DE ALZADA relativos a BILAL GHIF AMAR en el que se dictó auto en fecha 11-feb-2015 cuya parte dispositiva es la siguiente:

**"DESESTIMO EN SU INTEGRIDAD** el recurso de alzada formulado por el interno BILAL GHIF AMAR contra el acuerdo sancionador de fecha 29.10.2014 del Expediente disciplinario nº 104/2014-5101 de la comisión Disciplinaria del Centro Penitenciario de Ceuta, **el cual confirmo en su totalidad"**.

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la mismo cabe interponer Recurso de Reforma en el plazo de tres días ante este Juzgado, a BILAL GHIF AMAR de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a once de Febrero de dos mil quince. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL